



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº.....

9 8 3



BUENOS AIRES, 20 JUL 2010

VISTO el expediente N° 27-03305/06 (2 anillados, 1 carpeta y 1 bibliorato) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 563/07 y N° 349/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

30.
H
T
2



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 983



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 569 del 21 de octubre de 2009 acreditó el proyecto de carrera de INGENIERÍA MECÁNICA; al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO MECÁNICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y

Sr.
A.
[Firma]



Ministerio de Educación



demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Resolución CONEAU N° 569 del 21 de octubre de 2009, con la vigencia prevista en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 983



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 8 3



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO. QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería.

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcciones, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
3. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.

B. Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.

C. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores
3. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

Sr. ABD.
7
[Firma]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

983



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Álgebra y Geometría	10	150	-
02	Análisis Matemático I	8	120	-
03	Sistemas de Representación Módulo I	6	90	-
04	Fundamentos de Ingeniería	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

05	Análisis Matemático II	8	120	-
06	Física I	10	150	-
07	Química	6	90	-
08	Sistemas de Representación Módulo II	2	30	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

11	Informática	6	90	01-02
09	Análisis Matemático III	8	120	01-02
10A	Física II	5	75	01-02
10B	Física III	5	75	01-02
12	Estabilidad I	8	120	01-02-03-04

Segundo Cuatrimestre

209	Complementos de Matemáticas Especiales	4	60	05
216	Termodinámica	6	90	04-05-06
214	Teoría de los Circuitos	6	90	05-06
215	Resistencia de Materiales	6	90	05

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

318	Medidas Eléctricas	6	90	10B
319	Ciencias de los Materiales	6	90	07

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 8 3



Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

320	Mecánica Racional	8	120	06-09
323	Economía y Administración de Empresas	6	90	09
A1	Optativa I	6	90	07

Segundo Cuatrimestre

322	Mecánica de los Fluidos	8	120	209
324	Máquinas Térmicas I	8	120	11-10A
F38	Elasticidad Aplicada	6	90	215
321	Metalurgia	4	60	07
A2	Optativa II	6	90	06-07

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

425	Máquinas Hidráulicas	4	60	320-216
426	Elementos de Máquinas	8	120	215-320
427	Teoría de las Máquinas Eléctricas	8	120	209-214-318
429	Electrónica I	6	90	209-214-318

Segundo Cuatrimestre

425	Máquinas Hidráulicas	4	60	320-216
428	Tecnología Mecánica	6	90	319
A37	Oleoneumática	6	90	214
217	Seguridad y Organización Industrial	6	90	323
A3	Optativa III	6	90	215-A2

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

A4	Optativa IV	4	60	322-A2
533	Ingeniería Legal	6	90	323
A5	Optativa V	6	90	426
A6	Optativa VI	4	60	A1-426

Segundo Cuatrimestre

A7	Optativa VII	4	60	321-323
534	Sistemas de Control	6	90	318-429
F39	Mecánica de Fabricación	6	90	319-428
A8	Optativa VIII	6	90	A1-A2-A3

	Práctica Profesional Supervisada	-	200	
--	----------------------------------	---	-----	--

Handwritten signature and initials



OTRO REQUISITO:

- Acreditar conocimientos de Inglés Técnico, los cuales serán evaluados en la asignatura curricular "Inglés Técnico" antes del 4to año.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.220 HORAS

Opción 1: Máquinas Agrícolas

Optativas	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Optativa I	A1- Química Orgánica y Biológica	6	90	07
Optativa II	A2- Edafología	6	90	06-07
Optativa III	A3- Máquinas Agrícolas I	6	90	215-A2
Optativa IV	A4- Equipos para Riego y Sistemas de Drenaje	4	60	322-A2
Optativa V	A5- Máquinas Agrícolas II	6	90	426
Optativa VI	A6- Manejo y Conservación de Granos y Forrajes	4	60	A1-426
Optativa VII	A7- Mantenimiento y Reparación de Máquinas Agrícolas	4	60	321-323
Optativa VIII	A8- Proyecto de Máquinas Agrícolas	6	90	A1-A2-A3

ABD.
T
J
S